

Referencia legal

El FEAG entró en vigor a principios de 2007, tras su adopción por el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo, y será aplicable hasta el año 2013. El Reglamento (CE) número 1927/2006 por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (Diario Oficial de la Unión Europea, L 406 de 30.12.2006, pág. 1) constituye la referencia legal aplicable a todas las ayudas concedidas por el FEAG y en él se establecen los procedimientos que deben seguir los Estados miembros que deseen solicitar su aplicación.

La filosofía subyacente al fondo se expresa claramente en el primer considerando del Reglamento citado:

Aun reconociendo los efectos positivos que la globalización tiene sobre el crecimiento, el empleo y la prosperidad, así como la necesidad de seguir potenciando la competitividad europea mediante las reformas estructurales, la globalización también podría conllevar desventajas para los trabajadores más vulnerables y menos cualificados de determinados sectores. Es oportuno, por consiguiente, crear un Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (en lo sucesivo el "FEAG"), accesible a todos los Estados miembros y que permita a la Comunidad canalizar su solidaridad hacia los trabajadores despedidos como consecuencia de los cambios en los patrones del comercio mundial.

Información adicional

En la página web sobre el FEAG de la Comisión Europea http://ec.europa.eu/employment_social/egf

Puede encontrar más información, entre la que cabe destacar la siguiente:

- El Reglamento por el que se crea el FEAG en veinte lenguas
- Una breve explicación del fondo y de cómo funciona
- El formulario de solicitud de ayuda al FEAG
- Orientación para los solicitantes
- Información sobre todas las solicitudes recibidas, aprobadas y rechazadas
- Ejemplos de actividades financiadas por el FEAG
- Información sobre referencias de contacto

La gestión del FEAG es responsabilidad de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea.

Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades
Unidad B/4
Comisión Europea
B-1049 Bruselas
Bélgica

Si desea más información acerca del FEAG, puede dirigirse por correo electrónico a la dirección siguiente: empl-egf-info@ec.europa.eu

© Comunidades Europeas, 2007

Se autoriza la reproducción siempre que se mencione la fuente.

KE-77-07-071-ES-N

Европейски фонд за приспособяване към глобализацията
Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización
Evropský fond pro přizpůsobení se globalizaci
Den Europæiske Fond for Tilpasning til Globaliseringen
Europäischer Fonds für die Anpassung an die Globalisierung
Globaliseerumisega Kohanemise Euroopa Fond
Ευρωπαϊκό Ταμείο Προσαρμογής στην Παγκοσμιοποίηση
European Globalisation Adjustment Fund
Fonds européen d'ajustement à la mondialisation
Ciste Eorpach um Choigeartuithe de bharr Domhandaithe
Fondo europeo di adeguamento alla globalizzazione
Eiropas Globalizācijas pielāgošanas fonds
Europos prisitaikymo prie globalizacijos padarinių fondas
Európai Globalizációs Alkalmazkodási Alap
Fond Ewropew ta' aǧǧustament għall-globalizzazzjoni
Europees Fonds voor aanpassing aan de globalisering
Europejski Fundusz Dostosowania do Globalizacji
Fundo Europeu de Ajustamento à Globalização
Fondul European de Ajustare la Globalizare
Európsky fond na prispôsobenie sa globalizácii
Evropski sklad za prilagoditev globalizaciji
Euroopan globalisaatiorahasto
Europeiska fonden för justering för globaliseringseffekter

El Fondo

Europeo de Adaptación
a la Globalización



Oficina de Publicaciones

Publications.europa.eu



Comisión Europea

Европейски фонд за приспособяване към глобализацията Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización Evropský fond pro přizpůsobení se globalizaci Den Europæiske Fond for Tilpasning til Globaliseringen Europäischer Fonds für die Anpassung an die Globalisierung Globaliseerumisega Kohanemise Euroopa Fond Ευρωπαϊκό Ταμείο Προσαρμογής στην Παγκοσμιοποίηση European Globalisation Adjustment Fund Fonds européen d'ajustement à la mondialisation Ciste Eorpach um Choigeartuithe de bharr Domhandaithe Fondo europeo di adeguamento alla globalizzazione Eiropas Globalizācijas pielāgošanas fonds Europos prisitaikymo prie globalizacijos padarinių fondas Európai Globalizációs Alkalmazkodási Alap Fond Ewropew ta' aġġustament għall-globalizzazzjoni Europees Fonds voor aanpassing aan de globalisering Europejski Fundusz Dostosowania do Globalizacji Fundo Europeu de Ajustamento à Globalização Fondul European de Ajustare la Globalizare Európsky fond na prispôsobenie sa globalizácii Evropski sklad za prilagoditev globalizaciji Euroopan globalisaatiorahasto Europeiska fonden för justering för globaliseringseffekter

"Este fondo es símbolo de la solidaridad de la Unión Europea hacia las personas afectadas por despidos resultantes de adaptaciones comerciales. Su propósito es ayudar a los trabajadores a encontrar un nuevo empleo de manera rápida, porque lo que queremos es una Europa competitiva, pero que también sea justa".

Presidente Manuel Barroso

La globalización aporta beneficios considerables a los ciudadanos de la Unión Europea y de todo el mundo. Al asegurar que el trabajo se realiza por las personas mejor preparadas, la globalización reduce las ineficiencias y genera nuevas oportunidades de crecimiento y desarrollo.

A pesar de que la globalización aporta beneficios a muchas personas, también es posible que produzca efectos negativos en los trabajadores más vulnerables y menos cualificados de algunos sectores económicos. Por ese motivo, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) tiene por objeto luchar contra tales efectos negativos y conciliar el crecimiento económico con la cohesión social. El fondo está concebido específicamente para ayudar a las personas que pierden su trabajo debido a los cambios en el sistema de comercio mundial.

Financiación de las ayudas a los trabajadores

El FEAG se ha creado en concreto para financiar la ayuda individual a los trabajadores que han perdido su empleo a causa de la globalización. De ese modo, el fondo emprende actividades personalizadas para ayudar a los trabajadores a recuperar su puesto en el mercado laboral lo más rápidamente posible.

Algunos ejemplos de las actividades financiadas

Asistencia en la búsqueda de empleo, orientación profesional, formación y reconversión profesional a la medida (incluida la formación en nuevas tecnologías de la información), certificación de la experiencia adquirida, asistencia para la recolocación laboral y promoción de la iniciativa empresarial o ayuda al trabajo autónomo;

Medidas especiales de carácter transitorio, como por ejemplo asignaciones especiales para la búsqueda de empleo, asignaciones para movilidad o para personas que participan en programas de aprendizaje permanente y de formación, así como medidas para animar en particular a los trabajadores desfavorecidos o de más edad a permanecer o reincorporarse al mercado laboral.

Criterios de elegibilidad

El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización ofrece ayuda a trabajadores individuales. Se ha creado para todas las personas empleadas en la UE que hayan perdido sus puestos de trabajo como consecuencia de la globalización, independientemente de la región o del país al que pertenecen o del tipo de empresa en la que trabajaban. En ningún caso ofrece ayuda a las empresas.

El FEAG complementa las ayudas otorgadas en los ámbitos local, regional y nacional. No libera a las empresas de las obligaciones que les incumben en virtud de la legislación nacional y de los convenios colectivos. Se puede solicitar la aplicación del fondo cuando más de mil trabajadores hayan perdido su empleo y, en circunstancias específicas, también cuando el número de trabajadores afectados sea inferior a esa cifra.

Los Estados miembros pueden solicitar ayudas al FEAG en nombre de los trabajadores y son responsables de llevar a cabo las actividades financiadas. Asimismo, los Estados miembros deben completar dichas actividades en el plazo de doce meses a contar desde el momento de solicitud de la ayuda.

El FEAG puede cofinanciar hasta un total de 500 millones de euros al año en toda la Unión, como complemento a las aportaciones nacionales.